

## **PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE IRURA 2023 NORMAS PARA LLEVAR A CABO LA PARTICIPACIÓN**

### **1.- Motivo**

Además del cumplimiento de las disposiciones legales, el Ayuntamiento de Irura desea potenciar la cultura participativa, y también otorgar a la ciudadanía la facultad de adoptar resoluciones concretas, con la intención de devolver la soberanía al pueblo, teniendo como base el principio de transparencia en la gestión.

### **2.- Objetivo**

Mediante este proceso concreto, el Ayuntamiento de Irura otorga a la ciudadanía la facultad de acordar el uso de 50.000 euros. Para ello, antes que nada, se concederá la posibilidad de presentar propuestas. Examinadas y valoradas las distintas propuestas, podrán resolver mediante votación entre los proyectos que se consideren viables.

### **3.- Objeto**

**3.1.** Las propuestas que pasen a votación tendrán como objeto realizar inversiones (infraestructuras, obras, reconstrucciones, reparaciones, redacción de proyectos, etc.) Por lo tanto, quedarán fuera de votación las propuestas para establecer servicios o para otros gastos ordinarios.

**3.2.** Las propuestas serán de interés general en todos los casos, y deberán afectar en modo general a todo el pueblo o a toda la ciudadanía, descartando todo interés particular. Este interés general deberá ser expresamente justificado al presentar la propuesta.

**3.3.** Las propuestas serán inversiones competencia del Ayuntamiento. De este modo, quedarán fuera cualesquiera otras de competencia de otras entidades o administraciones.

### **4.- Derechos**

Las personas participantes contarán con los siguientes derechos:

1. Derecho a recibir la asistencia e información necesaria para presentar las propuestas.
2. Derecho a recibir la asistencia e información necesaria para poder votar.
3. Derecho a presentar las propuestas que consideren oportunas.

4. La/os vecino/as mayores de 16 años y que estén empadronado/as, tendrán derecho a emitir un solo voto. También podrán hacerlo las personas no empadronadas que desarrollen su negocio (comercio, hostelería, empresa, asociación, etc) en Irura.
5. Derecho a respetar el resultado de la votación.
6. Derecho a conocer en todo momento el estado del proyecto a ejecutar como consecuencia de la votación.

## **5.- Fases del proceso**

Los procesos de Presupuestos Participativos tendrán las siguientes fases:

1. Presentación de las propuestas
2. Examen de las propuestas.
3. Votación de las propuestas.
4. Seguimiento de la ejecución de las propuestas.

### **5.1 Presentación de las propuestas**

En esta fase se podrán presentar propuestas. Para ello, se deberá utilizar el modelo de papeleta elaborado por el Ayuntamiento de Irura. En caso contrario, la propuesta podrá quedar directamente rechazada. Podrá darse lo mismo si la propuesta presentada no cumple los requisitos recogidos en el punto 3. Objeto. Las propuestas se podrán realizar en la recepción del Ayuntamiento (de 9:00 a 14:00 horas), rellenando el formulario online en la página web del ayuntamiento Irura, rellenando el formulario en el apartado de participación de la APP o en el buzón que habrá en el centro cultural.

### **5.2 Examen de las propuestas:**

Finalizado el plazo de presentación de propuestas, una mesa conformada por personal técnico y grupos políticos del Ayuntamiento de, examinará y valorará cada proyecto.

Se utilizarán los siguientes criterios para dar el visto bueno a las propuestas:

- \* Responderán al interés público y no al interés privado.
- \* Serán de competencia municipal.
- \* Serán técnicamente viables.
- \* Serán compatibles con el importe previsto.



- \* Se tratarán de propuestas de inversión.
- \* Podrán ser ejecutadas en el año 2023.
- \* Serán proyectos compatibles con la legalidad.

Los proyectos que obtengan el visto bueno de esta mesa pasarán a la fase de votación, sin perjuicio de la inclusión de otros proyectos propuestos por los diferentes departamentos del Ayuntamiento.

### **5.3 Votación de las propuestas:**

Una vez finalizada la fase de estudio, se informará a la ciudadanía sobre los proyectos que pasen a la fase de votación, sin perjuicio del derecho de éstos a acceder a información adicional. Una vez difundida la información, la votación se llevará a cabo entre el 8 y el 11 de mayo en la oficina de recepción del Ayuntamiento (de 9:00 a 14:00 horas), en la web municipal de Irura online, en la sección de participación de la APP o en el buzón que estará ubicado en el centro cultural.

La ciudadanía mayor de 16 años empadronados en Irura + Aunque no estén empadronados, las personas que desarrollen en ella alguna actividad (comercial, empresarial, asociativa, etc.) tendrán la posibilidad de emitir un solo voto. Con la posibilidad de apoyar mediante este voto el número de proyectos que el Ayuntamiento considere oportuno y que se controlará de la forma que técnicamente se considere más adecuada. Las personas votantes podrán solicitar la ayuda necesaria para votar. Para votar, habrá que utilizar las papeletas preparadas por el Ayuntamiento de Irura. En caso contrario, se declarará nulo el voto. Los resultados de la votación se estimarán como vinculantes para el Ayuntamiento y ejecutará obligatoriamente el proyecto que más apoyos hubiera obtenido.

Si la ejecución del proyecto ganador supusiera no gastar toda la cantidad dirigida a este proceso, siguiendo con el orden de los resultados de la votación y teniendo en cuenta el importe utilizable, podrían ejecutarse más proyectos hasta agotarse la cantidad de 50.000 euros, siempre que los proyectos no ganadores hubieran obtenido un apoyo mínimo del 10%.

Si los demás proyectos no hubieran conseguido dicho porcentaje, el Ayuntamiento acordaría hacia qué inversiones canalizar la cantidad restante.

Si hubiera un empate en las votaciones, tendría prioridad el proyecto que por su importe diera oportunidad de ejecución a otros proyectos, siempre y cuando estos otros proyectos hubieran recibido el 10% de apoyo popular.

Si aun así persistiera el empate, se resolvería a favor del proyecto que la mesa considerara más idóneo.



Queda en manos del Ayuntamiento la ejecución de otro proyecto además del que hubiera resultado ganador en la votación, aunque se superara la cantidad de 50.000 euros, siempre que cumpliera con todos los requisitos arriba señalados.

Los proyectos que no hubieran resultado ganadores, se tendrán en cuenta a la hora de realizar los presupuestos de los años próximos, siempre que hubieran obtenido el apoyo del 10% de las personas votantes.

#### **5.4 Seguimiento de la ejecución de las propuestas:**

Tras haber sido adjudicado(s) el proyecto o proyectos seleccionado(s) mediante votación, el Ayuntamiento facilitará información sobre su ejecución en todo momento, mediante su página web, así como utilizando cualquier otro instrumento que considere oportuno y la ciudadanía tendrá el derecho a recibir esta información en todo momento con la intención de impulsar la participación ciudadana y a fin de que ésta quede realmente garantizada.

#### **CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO:**

- 1.- Presentación de propuestas: del 3 de abril al 21 de abril.
- 2.- Análisis de las propuestas: del 21 de abril al 5 de mayo.
- 3.- Votación de las propuestas: del 8 al 11 de mayo.

Contactos:

Irurako udala telf.: 943691333

Correo electrónico: [gazteria@irura.eus](mailto:gazteria@irura.eus)/[alkatetza@irura.eus](mailto:alkatetza@irura.eus)

En Irura, a 10 de marzo de 2023.